



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024/MDPN**

Punta Negra, 14 de junio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 13 de junio de 2024, y;

**VISTOS:** La Carta N° 113-6-2024/R-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, presentado por la Sra. Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, Informe N°325-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante Carta N° 113-6-2024/R-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, la Sra. Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, solicita SE INDIQUE LAS CIRCUNSTANCIAS, INCLUIDA LA NORMA LEGAL EN LA CUAL SE BASÓ LA ENTIDAD PARA REALIZAR LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL TERRENO CONSTITUIDO POR EL LOTE 58A – 58B DEL GRUPO DENOMINADO W DE SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LA ZONA DE COSTA AZUL DE PROPIEDAD PRIVADA, ASI COMO SE DEBERA PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 05-2020-GDU-MDPN, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 18-2021-GDU-MDPN, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2021, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 31-2021-GDU-MDPN, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y EL PLANO DE LOCALIZACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 14904417 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA DE LIMA DE LA SUNARP;

Que, mediante Informe N°325-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE, señalando que corresponde a los regidores pedir los informes que estime necesarios en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, por lo que recomienda, elevar lo actuado al Concejo Municipal, para ser sometido a deliberación y aprobación, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024/MDPN**

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido formulado mediante Carta N° 113-6-2024/R-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, de la Sra. Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, quien solicita SE INDIQUE LAS CIRCUNSTANCIAS, INCLUIDA LA NORMA LEGAL EN LA CUAL SE BASÓ LA ENTIDAD PARA REALIZAR LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL TERRENO CONSTITUIDO POR EL LOTE 58A – 58B DEL GRUPO DENOMINADO W DE SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LA ZONA DE COSTA AZUL DE PROPIEDAD PRIVADA, ASI COMO SE DEBERA PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 05-2020-GDU-MDPN, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 18-2021-GDU-MDPN, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2021, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 31-2021-GDU-MDPN, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y EL PLANO DE LOCALIZACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 14904417 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA DE LIMA DE LA SUNARP.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abg. Sonia Marlene Ramos Ruiz  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE